

Junio de 2013



منظمة الأغذية
والزراعة للأمم
المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food and
Agriculture
Organization
of the
United Nations

Organisation des
Nations Unies
pour
l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones Unidas
para la
Alimentación y la
Agricultura

CONFERENCIA

38.º período de sesiones

Roma, 15-22 de junio de 2013

Primer informe del Comité General

A. Programa del período de sesiones¹

1. El Comité General examinó el programa provisional de la Conferencia que figura en el documento C 2013/1 Rev.1 y observó que a petición del Consejo se habían incluido los temas siguientes:

- a) Una propuesta formulada en el 145.º período de sesiones del Consejo (diciembre de 2012) para que la Conferencia aprobara una resolución relativa a las “Propuestas de enmiendas a los artículos XXIX.2, XXX.2, XXXI.2 y XXXII.2 del Reglamento General de la Organización”², que se trataría como el subtema adicional 25.2.
- b) Una propuesta formulada en el 146.º período de sesiones del Consejo (abril de 2013) para que la Conferencia aprobara una resolución relativa a las “Propuestas de enmiendas al artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización”³, que se trataría como el subtema adicional 25.3.
- c) Una propuesta formulada por Tailandia en calidad de Presidente del Grupo regional de la FAO para Asia en relación con el Año Internacional de los Suelos, refrendada por el Consejo en su 146.º período de sesiones⁴, que se trataría como el subtema adicional 18.6.
- d) Una propuesta formulada por Turquía y Pakistán en relación con el Año Internacional de las Legumbres, refrendada por el Consejo en su 146.º período de sesiones⁵, que se trataría como el subtema adicional 18.7.

2. El Comité recomienda a la Conferencia que apruebe el programa provisional.

3. Habiendo observado que el programa provisional incluye temas sobre los que se han presentado documentos informativos, el Comité recomienda asimismo que a los delegados que deseen formular observaciones sobre esos documentos se les dé la oportunidad de hacerlo en el marco del tema 32 (“Asuntos varios”).

¹ C 2013/1 Rev.1; C 2013/INF/1 Rev.1; C 2013/12; C 2013/INF/4.

² C 2013/LIM/6.

³ C 2013/LIM/21.

⁴ C 2013/LIM/16.

⁵ C 2013/LIM/17.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



mg859s

B. Establecimiento de comisiones y calendario provisional del período de sesiones⁶

4. En sus períodos de sesiones 145.º (3-7 de diciembre de 2012) y 146.º (22-26 de abril de 2013), el Consejo formuló algunas propuestas relativas a la organización y el calendario del 38.º período de sesiones de la Conferencia. Estas propuestas se comunicaron a todos los Miembros de la FAO y los observadores en los documentos C 2013/12 y C 2013/INF/1 Rev.1. El Comité recomienda a la Conferencia que establezca dos comisiones encargadas de examinar, respectivamente, los “Asuntos sustantivos y de políticas” y los “Asuntos programáticos y presupuestarios” incluidos en el programa, y de presentar informes al respecto.

5. El Comité tomó nota de que el tema 32.5 (“Entrega del Premio Jacques Diouf”) se había programado al comienzo de la sesión de la tarde del sábado, 15 de junio con el fin de permitir que el Sr. José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea, aceptara el galardón en nombre de la Comisión Europea, una de las entidades premiadas.

6. El Comité recomienda que la Conferencia apruebe el calendario provisional propuesto por el Consejo. Queda entendido que este calendario podrá ser modificado en función de la marcha de los trabajos del pleno y de las comisiones.

7. El Comité observó que, puesto que Su Santidad el papa Francisco otorgaría una audiencia a los participantes en la Conferencia en la mañana del jueves, 20 de junio, ese día las deliberaciones del pleno no comenzarían hasta las 14.30. También se observó que tal vez hubiese Jefes de Estado que desearan dirigirse al pleno de la Conferencia y que ello se anunciaría en el Diario.

8. Se señala a la atención de la Conferencia que, a fin de poder atender las peticiones de turnos de intervención, la duración de las intervenciones no deberá exceder de cinco minutos.

C. Nombramiento de los presidentes y los vicepresidentes de las dos comisiones⁷

9. De conformidad con los artículos VII y XXIV.5 b) del Reglamento General de la Organización (RGO) y como se indica en el documento C 2013/LIM/9, el Consejo en su 146.º período de sesiones propuso las candidaturas siguientes para la Presidencia de las comisiones:

Comisión I: Excma. Sra. Nomatamba Tambo (Sudáfrica)
Comisión II: Excma. Sra. Gerda Verburg (Países Bajos)

El Comité recomienda que la Conferencia apruebe las propuestas del Consejo.

10. De conformidad con el artículo X.2 c) del RGO, el Comité recomienda que las vicepresidencias de las comisiones se distribuyan como sigue:

Comisión I: Sr. Francois Pythoud (Suiza)
Excma. Sra. Gladys Francisca Urbaneja Durán
(República Bolivariana de Venezuela)

Comisión II: Sr. Claudio Miscia (Italia)
Excma. Sra. Carla Elisa Mucavi (Mozambique)

⁶ C 2013/12; C 2013/INF/1 Rev.1.

⁷ C 2013/LIM/9.

D. Comité de Resoluciones

11. El Consejo, en su 146.º período de sesiones, recomendó que se estableciera un Comité de Resoluciones de la Conferencia integrado por siete miembros, uno de cada una de las regiones de la FAO. Los criterios que deben seguirse para formular las resoluciones de la Conferencia, así como las funciones y los procedimientos del Comité de Resoluciones, se describen en el Apéndice B del documento C 2013/12.

12. El Comité recomienda que el Comité de Resoluciones esté integrado por los Estados Miembros que se indican a continuación:

- Australia
- Bangladesh
- Canadá
- Estonia
- Guinea Ecuatorial
- Iraq
- Uruguay

E. Comité de Credenciales

13. En su 146.º período de sesiones, el Consejo recomendó que se estableciera un Comité de Credenciales y nominó a los siguientes Estados Miembros, con vistas a su confirmación por la Conferencia:

- Argelia
- Canadá
- China
- Colombia
- Honduras
- Hungría
- Nueva Zelanda
- Omán
- República Checa

F. Admisión de observadores de los Estados que han presentado solicitudes de ingreso como Miembros de la Organización⁸

14. Como es habitual, el Director General ha invitado a los Estados que han solicitado el ingreso como Miembros de la Organización a que se hagan representar por observadores hasta que se haya adoptado una decisión con respecto a sus solicitudes. Se sugiere a la Conferencia que confirme la invitación respecto de Brunei Darussalam, Singapur y Sudán del Sur (Estados que han solicitado el ingreso como Miembros de la Organización).

G. Admisión de nuevos Estados Miembros⁸

15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo XIX del RGO, las solicitudes de ingreso como Miembros presentadas por Brunei Darussalam, Singapur y Sudán del Sur se habían recibido para el 16 de mayo de 2013, que era el plazo fijado para ello.

16. Con arreglo al artículo II.2 de la Constitución, la Conferencia puede decidir, por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos y a reserva de que esté presente la mayoría de los Estados Miembros de la Organización, la admisión de nuevos Estados Miembros. Por votos emitidos se entienden los votos a favor o en contra, sin incluir las abstenciones ni las papeletas defectuosas (artículo XII.4 a) del RGO). La calidad de Miembro se adquiere en la fecha en que la Conferencia aprueba la solicitud de ingreso.

⁸ C 2013/10 Rev.2.

17. El Comité recomienda que la Conferencia celebre la votación relativa a la admisión de Brunei Darussalam, Singapur y Sudán del Sur en la sesión plenaria de la tarde del sábado, 15 de junio. El resultado de la votación se anunciará más tarde en la misma sesión, a la que seguirá la ceremonia de admisión de los nuevos Miembros. Como de costumbre, el Presidente dará la bienvenida a los nuevos Estados Miembros, los cuales podrán pronunciar una breve declaración.

H. Cuotas de los nuevos Estados Miembros

18. En virtud del artículo 5.8 del Reglamento Financiero, la Conferencia fija la cuantía de la cuota que deberán pagar los Estados Miembros recién admitidos, a partir del período contable en que se acepte la solicitud de admisión.

19. De conformidad con los principios y costumbres establecidos, la cuota mínima correspondiente a tres trimestres de 2013 que habrán de pagar los nuevos Miembros y la suma que deberán anticipar al Fondo de Operaciones son, provisionalmente, las siguientes:

Estado Miembro	Cuota: tres trimestres de 2013		Anticipo al Fondo de Operaciones
	EUR	USD	USD
Brunei Darussalam	40 045,85	52 085,15	7 000,00
Singapur	479 119,93	623 161,56	83 750,00
Sudán del Sur	5 720,84	7 440,74	1 000,00

I. Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo⁹

20. A la fecha determinada por el Consejo, es decir, el 8 de abril de 2013, se había recibido una candidatura para el cargo de Presidente Independiente del Consejo, a saber: Wilfred Joseph Ngirwa (República Unida de Tanzania). Esta candidatura se notificó a todos los Miembros por medio de la carta circular C/CF 4/3 a) de fecha 15 de abril de 2013.

21. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo XXIII.1 b) del RGO, el Comité General fija y anuncia la fecha de la elección. El Comité recomienda que la elección se celebre el viernes, 21 de junio por la tarde.

22. Si bien solo se ha presentado una candidatura, deberá celebrarse una votación secreta de conformidad con el párrafo 10 a) del artículo XII del RGO.

J. Elección de miembros del Consejo¹⁰

23. En el artículo XXII.10 a) del RGO se establece que la Conferencia, por recomendación del Comité General y antes de que finalice el tercer día del período de sesiones de la Conferencia, decidirá la fecha de la elección de los miembros del Consejo y el plazo en que deberán presentarse las candidaturas.

24. En consecuencia, el Comité recomienda que:

- a) las candidaturas para los puestos del Consejo que hayan de cubrirse en este período de sesiones se comuniquen al Secretario General de la Conferencia y del Consejo antes de las 12.00 del lunes, 17 de junio de 2013;
- b) la elección se celebre el viernes, 21 de junio de 2013 por la tarde.

⁹ C 2013/9.

¹⁰ C 2013/11.

25. A este propósito, la Conferencia tendrá especialmente en cuenta los párrafos 3, 4, 5 y 7 del artículo XXII del RGO, cuyo texto es el siguiente:

“3. Al elegir los componentes del Consejo, la Conferencia prestará la debida consideración a la conveniencia de:

- a) que en dicho organismo haya una representación geográfica equilibrada de las naciones interesadas en la producción, distribución y consumo de alimentos y productos agrícolas;
- b) lograr que en los trabajos del Consejo participen los Estados Miembros que contribuyan en gran medida al éxito de la Organización;
- c) dar oportunidad de formar parte del Consejo al mayor número posible de Estados Miembros, por rotación de los puestos.

4. Los Estados Miembros podrán ser reelegidos.

5. Ningún Estado Miembro podrá ser elegido para formar parte del Consejo si adeuda a la Organización en concepto de cuotas atrasadas una cantidad igual o mayor a la que le corresponda pagar por los dos años civiles anteriores.

7. Se considerará que ha renunciado a su puesto el Miembro del Consejo que se halle atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización por un importe igual o superior al de las correspondientes a los dos últimos años civiles, o que no hubiera asistido a dos períodos consecutivos de sesiones.”

26. El Comité recomienda que a efectos de la elección de los miembros del Consejo, Brunei Darussalam y Singapur se integren en la región de Asia y Sudán del Sur se integre en la de África, y que la distribución por regiones de los puestos siga siendo la que figura en el documento C 2013/11.

K. Derecho de voto

27. El Comité General observa que los Estados Miembros que se enumeran en el anexo del presente informe no han abonado una cantidad suficiente de las cuotas asignadas que les corresponden para conservar el derecho de voto en la Conferencia.

28. En el artículo III.4 de la Constitución se establece lo siguiente: “Un Estado Miembro que se encuentre atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización no tendrá derecho a voto en la Conferencia si el importe de su deuda es igual o superior al de las cuotas que debe por dos años civiles anteriores. La Conferencia podrá, no obstante, permitir que tal Estado Miembro vote si considera que la falta de pago se debe a circunstancias fuera del alcance de ese Estado Miembro”.

29. La práctica en el pasado ha consistido en autorizar a todos los Estados Miembros presentes a votar sobre las “Solicitudes de ingreso en la Organización” (tema 5, programado para la sesión de la tarde del 15 de junio), en el entendimiento de que proseguirán los contactos con aquellos Estados Miembros que tienen atrasos con miras a regularizar su situación antes de las votaciones previstas el viernes, 21 de junio de 2013.

L. Derecho de réplica

30. La Conferencia, en sus períodos de sesiones anteriores, decidió que cuando un delegado deseara replicar a una crítica sobre la política de su Gobierno, lo hiciera preferiblemente en el día en que se hubiera expresado dicha crítica, después de que todos los que desearan participar en el debate hubieran tenido la oportunidad de hacer uso de la palabra.

31. El Comité recomienda que se aplique el mismo sistema en el presente período de sesiones.

M. Actas literales

32. En el artículo XVIII.1 del RGO se estipula que se deberán levantar actas literales de todas las sesiones plenarias y de las comisiones de la Conferencia. El derecho de los delegados a comprobar que sus intervenciones se hayan hecho constar en acta con exactitud está reconocido en el artículo XVIII.2 del RGO.

33. La exactitud de las actas puede mantenerse, bien corrigiendo los errores de transcripción mecanográfica o de otro tipo, bien enmendando cualquier palabra o frase efectivamente pronunciadas. En la práctica, tales correcciones o enmiendas de una intervención se aceptan solamente de la delegación que la pronunció y deberían presentarse en un plazo de 48 horas después de la distribución del borrador del acta literal en cuestión.

34. En 1961, la Conferencia adoptó oficialmente un procedimiento en virtud del cual los oradores que lo desearan podían insertar sus declaraciones en el acta sin pronunciarlas en la sesión plenaria. Todavía se sigue este procedimiento, que se recomienda para ahorrar tiempo.

35. Aunque el Comité no ve en principio ninguna objeción contra la inserción de declaraciones en las actas en los casos en que no haya tiempo para pronunciarlas, reconoce que pueden surgir dificultades por el hecho de que no se dé ocasión a los delegados de ejercer su “derecho de réplica” a cualquier crítica de la política de su Gobierno formulada en la declaración insertada.

36. Por consiguiente, el Comité recomienda que la Conferencia continúe permitiendo la inserción de tales declaraciones, a condición de que:

- a) el pleno, o la Comisión de que se trate, sea informada por su Presidente de que se incluirá en el acta una declaración no pronunciada o una adición sustancial a una declaración pronunciada;
- b) el texto que se entregue al Presidente para su inclusión esté, preferiblemente, en formato digital;
- c) el acta literal provisional que contenga la declaración adicional se distribuya antes de la clausura del período de sesiones;
- d) las delegaciones que asisten al período de sesiones puedan ejercer el derecho de réplica mediante la oportunidad de hacer, antes de la clausura del período de sesiones, una intervención referente a la declaración insertada.

N. Declaraciones de los jefes de delegación

37. El Comité recomienda que se publique todos los días en el Diario de la Conferencia una lista de los oradores que intervendrán en el debate general relacionado con el tema 9 (“Examen del estado de la alimentación y la agricultura”), sobre el argumento de los sistemas alimentarios sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición, en el orden en que el Presidente les concederá la palabra, y recomienda asimismo que las declaraciones no superen los cinco minutos.

O. Admisión de observadores de organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales¹¹

38. El documento C 2013/13 Rev.1 contiene la lista de las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas por el Director General a participar en calidad de observadores en el presente período de sesiones de la Conferencia. Las invitaciones remitidas a las organizaciones intergubernamentales con las que la FAO no tiene un acuerdo oficial y a las organizaciones internacionales no gubernamentales a las que la FAO no reconoce como entidades consultivas se cursan de forma provisional y están sujetas a que la Conferencia las apruebe.

39. Tras haber examinado esta lista, el Comité recomienda que la Conferencia confirme dichas invitaciones provisionales.

¹¹ C 2013/12 y C 2013/INF/13 Rev.1.

P. Reunión oficiosa de los observadores de organizaciones no gubernamentales

40. Como en períodos de sesiones anteriores de la Conferencia, se propone que se invite a los observadores de organizaciones no gubernamentales a asistir a una reunión oficiosa, con objeto de que puedan comunicar a la Conferencia sus opiniones y sugerencias sobre las actividades y los programas de la Organización. Se sugiere que esa reunión se celebre el sábado 15 de junio. El Comité recomienda que la Conferencia acepte esa propuesta.

Q. Asistencia de Palestina

41. De conformidad con la propuesta hecha por el Consejo en su 145.º período de sesiones, se ha invitado a Palestina a asistir a la Conferencia en calidad de observador. El Comité recomienda que la Conferencia confirme esta invitación, de acuerdo con la práctica seguida y las condiciones aplicadas desde 1975.

R. Conclusión

42. El Comité recomienda que la Conferencia confirme todos los preparativos detallados para el período de sesiones y que el horario normal de trabajo para las sesiones plenarias y de las comisiones sea de las 9.30 a las 12.30 horas y de las 14.30 a las 17.30. Dado el número de temas que integran el programa provisional, es probable que la labor del pleno y de las comisiones se prolongue más tarde de las 17.30. El Comité invita también a todas las delegaciones a que observen los horarios de trabajo con la máxima puntualidad.

C 2013/LIM/11 Rev.1 – Anexo

Estados Miembros con posibles problemas de derechos de voto, a 15 de junio de 2013

	Estado Miembro	Cuantía atrasada en USD	Cantidad atrasada en EUR	Pago mínimo en USD necesario para asegurar el voto
1	Antigua y Barbuda	313 289,01 USD	37 214,41 EUR	340 896,42 USD
2	Comoras	272 139,03 USD	- EUR	262 030,71 USD
3	Djibouti	8 962,46 USD	7 678,86 EUR	9 349,59 USD
4	Dominica	6 766,72 USD	6 083,69 EUR	5 036,63 USD
5	República Dominicana	156 266,28 USD	305 857,32 EUR	234 601,46 USD
6	Granada	8 936,21 USD	7 740,46 EUR	9 459,33 USD
7	Guinea-Bissau	113 678,46 USD	16 821,97 EUR	125 358,23 USD
8	Liberia	121 619,85 USD	14 733,60 EUR	130 407,23 USD
9	Níger	10 451,19 USD	9 847,4 EUR	8 766,07 USD
10	Palau	17 424,34 USD	16 821,97 EUR	29 104,11 USD
11	Santo Tomé y Príncipe	119 845,97 USD	10 408,64 EUR	123 945,61 USD
12	Somalia	359 092,46 USD	16 821,97 EUR	370 772,23 USD
13	Tayikistán	73 788,03 USD	3 813,89 EUR	63 792,92 USD
14	Turkmenistán	560 652,97 USD	125 105,59 EUR	564 499,65 USD
		\$2,142,912.98	€ 578,949.77	\$2,278,020.19